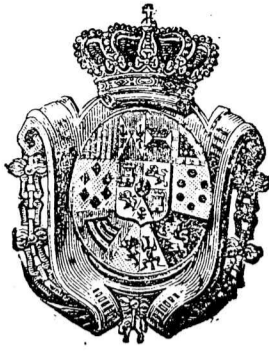


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripción en Madrid.*

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias Baleares,</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Excmo. Sr.: Habiéndose insertado en el *Clamor público* de este día un artículo que principia: *En nuestro último número fijamos la cuestión, y concluye Mañana continuaremos la tarea*, cuyo artículo es manifiesto y gravemente ofensivo á la dignidad y decoro del Gobierno y perjudicial á los intereses del Estado, por suponerse en él, contra los hechos mas notorios y evidentes, que en la formación y publicacion del proyecto de ley para el arreglo de la Deuda no han procedido los Ministros de la Corona con la reserva y circunspeccion debida, lo cual, por los términos en que está expresado, toca tambien altamente á la honra personal de los mismos, la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por el Consejo de Ministros, se ha dignado mandar se excite al Fiscal de imprentas para que, con arreglo á lo que dispone el art. 25 del Real decreto de 6 de Julio de 1845, proceda á hacer la denuncia del expresado artículo por las injurias y calumnias contra el Gobierno que en él se contienen.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Jefe político de Madrid.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

**PARTE ECLESIASTICA.**

*Curas párrocos.*

En 12 de Abril. Nombrando para varios curatos de la diócesis de Gerona á los sujetos propuestos en primer lugar por el R. Obispo, en esta forma:

Para la Doma, primera curada de Villalonga, á D. Ramon Alemany.

Para el curato de San Lorenzo de la Muga á D. Narciso Ferrer.

Y para el de San Esteban de Bas á D. Pedro Capdagná.

*Creacion de coadjutorias.*

En id. Aprobando el auto dictado por el M. R. Arzobispo de Granada para la ereccion de una segunda coadjutoria en la parroquia de la villa de Iznatoraf, y mandando se expida la Real cédula auxiliaria de estilo, de conformidad con lo propuesto por la extinguida Junta superior de dotacion del culto y clero.

**PARTE CIVIL.**

*Títulos del reino.*

Otorgando Reales cédulas de sucesion:

En 5. A D. Fernando Perez de Caavedra en los Marquesados de Peñafior, con grandeza de España honoraria, y de Córtes de Graena.

A D. Juan Bautista Perez de Barradas en el Marquesado de Quintana de las Torres.

A Doña Ana Valentina Fernandez de Velasco en el Condado de Luna.

En 12. A D. Antonio Fernandez de Liencres en el Marquesado de Donadio.

Y á D. Martin Ramirez de Hoyos en el Marquesado de Valdehoyos.

*Títulos extrangeros.*

En 5. Concediendo autorizacion á D. Guillermo de Aubaredé y Perez para que pueda usar en España del título, extrangero de Conde de Aubaredé.

*Magistrados.*

En 5. Promoviendo á D. Victoriano Sudor, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de la ciudad de Málaga, á una plaza de Magistrado vacante en la Audiencia de Canarias.

Admitiendo á D. José Canga Argüelles la renuncia que ha hecho de la plaza de Magistrado de Canarias para que estaba electo.

Nombrando en su reemplazo á D. Vicente Bernal, Juez del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

En 12. Declarando cesante á D. Antonio María Coira, Magistrado de Oviedo.

Y promoviendo en su reemplazo á D. Miguel María Duran, Juez del distrito del Prado de Madrid.

*Jueces de primera instancia.*

En 3. Ascendiendo á D. Mariano Martínez Carrasco, Promotor fiscal de Albacete, al juzgado de primera instancia de Pego, vacante por fallecimiento del Juez electo D. Miguel Marcó.

En 5. Nombrando á D. Fernando José Rosado, Juez electo del distrito de Santa Cruz de Cádiz, para el juzgado del de la Merced de la ciudad de Málaga.

A D. Venancio Arce y Salazar, Juez de Castellon de la Plana, para el juzgado del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Promoviendo á D. Vicente Ferrer y Minguet, Juez de Elche, al juzgado de Castellon de la Plana.

Y nombrando para el de Elche á D. Andrés Hore y García, Juez cesante de Fuente-Cantos.

*Promotores fiscales.*

En 3. Ascendiendo á D. Diego Albañez, Promotor fiscal de Pego, á la promotoria de Albacete.

Y nombrando en comision para la de Pego á D. Francisco Vicente Escolano.

*Relatores y subalternos de Audiencias.*

En 12. Nombrando á D. Vicente Ros, Relator cesante de la Audiencia de Valencia, para otra igual plaza que se halla vacante en la Audiencia de la Coruña por fallecimiento de D. Vicente Salgado.

Nombrando á D. Bernardo Franco para la plaza de tasador-repartidor de la Audiencia de Valencia, vacante por haber cesado en su desempeño D. Antonio Rico.

*Escribanos.*

Concediendo Reales cédulas:

En 5. A D. Juan Ruiz, de propiedad y ejercicio de una escribanía numeraria de Sevilla.

A D. Antolin Lozoya, de otra de Segovia.

A D. Antonio Carballo para ejercer otra de Olivenza.

A D. Lino Lorenzo Villaredon para otra de Medina del Campo.

A D. Pedro Sanchez de Lama para otra del partido de Puente-Caldelas.

A D. Rafael Dominguez y Dominguez para otra de Sevilla.

A D. Gaspar Ripoll y Tous para otra de Altea.

A D. Manuel Mestres y Tudela para otra de Torres de Segre.

A D. Pedro Martínez y Mosquera para otra de Penela.

A D. José María Prats, de propiedad y ejercicio de las escribanías y notarias de Santa Perpétua y su término, Montmay, Valbarca, Tagamanent, Canovellas, Belloc y Llisa de Vall, Moncada y Reixach.

En 12. A D. Ramon María Dávila y Salgado para ejercer una escribanía de las Alcaldías de Arer, Mugardos y Fene.

A D. José Morales y Ramos para otra de Lucena.

A D. Pedro Ramon Regueiro para otra escribanía de las Alcaldías de los distritos de Castro y Villamayor.

A D. Pedro Abastuey para otra de Egea de los Caballeros.

A D. Juan Vila y Roldos, de propiedad, y á D. Esteban Castellar, de ejercicio, de las escribanías y notarias de San Ginés y San Juan de Vilasar, Cabril y sus agregados Toyá, Masnou, Alella, Tiana y Martorellas.

*Notarios.*

En 5. Concediendo á D. Joaquin Labrador, notario del colegio de San Juan Evangelista de la ciudad de Zaragoza, traslacion á igual plaza tambien de notario del número y caja de la misma capital.

En 12. Traslado á D. Atanasio Ventura Ramos, notario electo del número y caja del colegio de Tarazona, á la plaza vacante en el de Madrid por fallecimiento de Don Agustín Fernandez y Martinez.

*Procuradores.*

Concediendo Reales cédulas:

En 5. A D. Manuel Alonso, propuesto en primer lugar

por la Sala de gobierno de la Audiencia de Madrid, para ejercer un oficio de procurador de número del juzgado de Illescas.

En 12. Y á D. Rafael Morales para otro de Málaga.

**ULTRAMAR.**

*Alcaldes mayores.*

En 12. Nombrando á José Paez y Lopez, Alcalde mayor de Batangas, en Filipinas, para la Alcaldía de Pampanga, vacante por fallecimiento de D. Juan Lopez Gordon.

Para la de Batangas á D. Francisco de Paula Rodriguez, Alcalde mayor de Pangasinán.

Ascendiendo á esta Alcaldía de Pangasinán á D. José Sanchez Guerrero, Alcalde mayor de Zambales.

A la de Zambales á D. Leon Tobar, Teniente-Gobernador de Cavite.

Declarando vacante la Alcaldía mayor primera de la provincia de Tondo, en dichas islas, por salida de D. Pedro Encina para la Península.

Trasladando á esta Alcaldía mayor primera á D. Pedro Juan de Tejada, Alcalde mayor de la provincia de la Laguna.

A la de la Laguna á D. José Ramirez Dampierre, que ha cumplido en la segunda de Tondo el tiempo de su servicio.

Promoviendo á la segunda de Tondo á D. Francisco Agustin Mendez de Vigo, que desempeña la Alcaldía mayor tercera de la misma provincia.

Ascendiendo á esta última á D. Diego Roca de Togores, Alcalde mayor de Cagayan y el mas antiguo de los de ascenso, que ha cumplido en dicha provincia el término de su servicio.

Y promoviendo tambien á dicha Alcaldía mayor de Cagayan á D. Luis Massa, Teniente-Gobernador de Camarines-Sur y el mas antiguo de los de término.

*Tenientes-Gobernadores.*

En 12. Promoviendo á D. Cándido Lopez y Diaz, Teniente-Gobernador de la provincia de Caraga, á igual destino de la de Cavite.

Nombrando para la Tenencia de Caraga á D. Benigno Palacio de la Hoz, abogado de los Tribunales del reino.

Promoviendo á la Tenencia de Gobierno de la provincia de Camarines-Sur, de término, á D. Manuel Santana, Teniente-Gobernador de Tayabas y el mas antiguo de los de entrada.

Y nombrando para esta vacante á D. Antonio Ubach, abogado de los Tribunales del reino.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.**

*Direccion de Ultramar.*

El Gobernador Capitan General de Filipinas en 23 de Febrero último participa que la tranquilidad continúa sin alteracion en aquellas islas.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.**

Mañana 25 del corriente á las dos en punto de su tarde tendrá efecto en el despacho de la Direccion general de Fincas del Estado, sita en la calle de Alcalá, casa Aduana, la subasta para la venta de cincuenta y siete mil arrobas de plomo de primera fundicion existentes en el establecimiento de minas de Linares, con arreglo al pliego de condiciones publicado en las *Gacetas* del 11 y 12 del actual.

Lo que se pone en conocimiento del público para su gobierno.

Madrid 24 de Abril de 1850.—Ganga Argüelles.

**DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.**

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 41 premios mayores de los 800 que comprende el sorteo del día de ayer.

NUMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
6732	50000 ps. fs.	Valencia.
5511	20000.....	Madrid.
41674	10000.....	Idem.
463	6000.....	Cádiz.
6579	4000.....	Idem.
40564	4000.....	Barcelona.
4928	2000.....	Cádiz.
9345	2000.....	Badajoz.
2405	2000.....	Madrid.
42246	1000.....	Badajoz.

NUMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
11522	1000.....	Bejar.
4602	1000.....	Bilbao.
4367	1000.....	Madrid.
7235	1000.....	Zafra.
5	1000.....	Algeciras.
8610	500.....	Málaga.
318	500.....	Valencia.
41144	500.....	Badajoz.
1241	500.....	Coruña.
2143	500.....	Cádiz.
4931	500.....	Madrid.
41392	500.....	Gerona.
41358	500.....	Cartagena.
42160	500.....	Zamora.
9314	500.....	Barcelona.
2171	500.....	Cádiz.
8359	400.....	Madrid.
4135	400.....	Grao.
2741	400.....	Oviedo.
9968	400.....	Madrid.
44776	400.....	Barcelona.
7654	400.....	Ronda.
43640	400.....	Bilbao.
9353	400.....	Algeciras.
2760	400.....	Montoro.
3577	400.....	Cádiz.
3976	400.....	Barcelona.
41622	400.....	Badajoz.
2613	400.....	Sevilla.
42007	400.....	Valencia.
44025	400.....	Sevilla.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el dia 7 de Mayo próximo sea bajo el fondo de 120,000 pesos fuertes, valor de 30,000 billetes á cuatro duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1000 premios 90,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
4....	de..... 24000
4....	de..... 12000
4....	de..... 6000
4....	de..... 3000
4....	de..... 4000
6....	de..... 3000
7....	de..... 2800
9....	de..... 1800
10....	de..... 1000
10....	de..... 600
950....	de..... 32.. 30400
4000	2 Aproximaciones de 320 pesos cada una para el número anterior y posterior al premio de 24000. 640.
2	Idem de 180 para id. al de 12000..... 360
2	Idem de 120 para id. al de 6000..... 240
2	Idem de 80 para id. al de 3000..... 160
	90000

Si el número 4 obtuviese alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 30,000; y si fuere este el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 30,000 billetes estarán subdivididos en octavos á diez reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion; y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada este establecimiento.

#### BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

##### SECCION DE EMISION.

El Banco ha dispuesto que se renueven todos sus billetes en circulacion, y que, á medida que los nuevos billetes que han de reemplazarlos se hallen prontos para el cange, se recojan los antiguos por series y creaciones, y se taladren en el acto á presencia de los mismos portadores.

Los nuevos billetes que se estan preparando en equivalencia de los cien millones de reales de la actual circulacion han sido subdivididos en las series y con las numeraciones siguientes:

Billetes.	Números.	Reales vellon.
10,000 de á 4,000 rs.	4 á 10,000	40.000,000
10,000 de á 2,000	4 á 10,000	20.000,000
20,000 de á 1,000	4 á 20,000	20.000,000
40,000 de á 500	4 á 40,000	20.000,000
		100.000,000

La renovacion tendrá principio por los billetes de á 4000 reales de la creacion de 1º de Enero de 1843, y por los de á 4000 rs. de la de 1º de Octubre de 1846; y unos y otros podrán presentarse en la caja de la seccion de emision del Banco desde 1º de Mayo próximo en adelante, y horas de diez á dos en los dias no feriados, para recibir sus portadores los equivalentes nuevos billetes y presenciar si gustasen el taladro de los antiguos que entreguen.

Las demas series y creaciones serán sucesivamente llamadas á la renovacion, segun lo permita el estado de preparacion de los nuevos billetes.

Madrid 23 de Abril de 1850.—El Subgobernador, Esteban Pareja.

#### INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se saca á pública subasta el arriendo por cuatro años de la fábrica de cristales perteneciente al patrimonio de S. M.

la Reina en su Real sitio de San Ildefonso (conocido vulgarmente con el nombre de la Granja). Esta fábrica se halla situada al pie de las pendientes de la sierra de Guadarrama, en la carretera de Madrid á Segovia, legua y media de dicha ciudad, en un clima fresco y sano, y á las inmediaciones de los vastos y frondosos pinares llamados de Balsain y Riofrio, de los cuales se suministran las leñas suficientes para su consumo. Tiene un local espacioso, grandes y cómodas dependencias y muchas habitaciones para los operarios, que constituyen el todo de su edificio, contando ademas con máquinas, herramientas y útiles de fabricacion.

Se verificarán dos remates simultáneos, que tendrán lugar los dias 17 y 20 del mes de Junio próximo, á las doce de su mañana, en la Contaduría general de la Real Casa y patrimonio, en el Palacio de Madrid, y en la Administracion del Real sitio de San Ildefonso, en cuyas oficinas se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para conocimiento de los que traten de interesarse en la licitacion.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Braulio Guijarro, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Quintanar de la Orden, que de ser así y hallarme en actual ejercicio el infrascrito escribano del número y juzgado de la misma da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Gomez, vecino de Algeciras, soltero, de 24 años de edad, para que en término de 30 dias se presente en este juzgado, ó en las cárceles de esta cabeza de partido, á contestar á los cargos que le resultan en la causa que estoy siguiendo contra el mismo por heridas á Juan Antonio Quesada, ambos oficiales sombrereros, en la tarde del 4 de Marzo último, en despoblado; en el concepto de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar, entendiéndose las notificaciones y demas diligencias con los estrados del juzgado, siguiéndose aquella en su ausencia y rebeldía.

Dado en Quintanar de la Orden á 18 de Abril de 1850.—Braulio Guijarro.—Por su mandado, Diego Lopez Guerrero.

D. Francisco Rodriguez Torises, Teniente primero de Alcalde y Regente de la jurisdiccion contenciosa de este partido por ausencia del Sr. Juez de primera instancia &c.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, desde la publicacion en la Gaceta de Gobierno, á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen las capellanías fundadas en esta parroquia por Juan Martinez Paez y Gonzalo Ruiz de Vides, para que en el término referido se presenten en este juzgado y escribanía del actuario á usar del que crean asistirles en el expediente instruido sobre declaracion de aquellos; bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á dicha declaracion, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Moguar y Abril 11 de 1850.—Francisco Rodriguez Torises.—José Joaquin Rasco.

D. Francisco Rodriguez Torises, Teniente primero de Alcalde y Regente de la jurisdiccion contenciosa de este partido por ausencia del Sr. Juez de primera instancia de él &c.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, desde la publicacion en la Gaceta de Gobierno, á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen el patronato fundado en la villa de Niebla por Gonzalo Muñoz, para que en el término referido se presenten en este juzgado y escribanía del actuario á usar del que crean asistirles en el expediente instruido sobre declaracion de aquellos; bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á dicha declaracion, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Moguar 11 de Abril de 1850.—Francisco Rodriguez Torises.—José Joaquin Rasco.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número de la misma D. Manuel Franco, se cita, llama y emplaza por término de tres meses, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio, á los señores D. Damian Marcelo y D. Nicolas Sauli, para que por sí ó por medio de persona con poder bastante se presenten en la escribanía del actuario, sita en la calle de la Colegiata, núm. 6, piso bajo, con objeto de hacerles saber una providencia dictada en 3 de Diciembre último en los autos que sigue Doña Nicolasa Sanguinetti contra los mismos sobre propiedad ó pertenencia de los mayorazgos fundados por D. Pedro Santiago y D. Juan Francisco Sanguinetti; parándoles el perjuicio que haya lugar de no verificarlo dentro de dicho término.

Madrid 18 de Abril de 1850.—Franco.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia de esta corte, dictada en autos de concurso y dimision de bienes hecha por D. Antonio de Palacio, se llama á todos sus acreedores, á fin de que al término de 30 dias presenten en el juzgado los documentos que justifiquen sus créditos, para que puedan ser reconocidos segun su naturaleza y preferencia; bajo apercibimiento que trascurrido dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Abril de 1850.—Juan Francisco Morcillo.

D. Cristóbal de Pascual, Magistrado honorario de la Audiencia de Cáceres y Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad de Granada por S. M. (Q. D. G.) &c.

Hago saber que en esto mi juzgado, y por la escribanía del número del infrascrito, se siguen autos á instancia de Juan de Dios y María de Gracia Ballesteros y Moreno, vecinos de esta ciudad, sobre division de los bienes de que se compone la capellanía colativa fundada por el primer capellan y patrono D. Baltasar Castellanos, y patronato familiar fundado por D. Andrés Lopez Ballesteros, beneficiado que fue de la villa de Albolote, y capellanía fundada por Don

Pedro Lopez Chamorro y Doña Bernabela de Molina, servidora en la iglesia parroquial de San Ildefonso de esta ciudad, en los cuales he mandado convocar por medio de edictos que se fijen en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad, en la villa de Albolote, en la Gaceta del Gobierno y en el Boletín oficial de esta provincia, á todos los parientes y personas que se crean con derecho á los bienes de dicha capellanía y sus agregaciones, para que en el término de 30 dias, que empezarán á correr y contarse desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este juzgado y citada escribanía por sí ó por medio de procurador con poder bastante, y con los documentos que acrediten su filiacion y entronque con los fundadores, á usar de él; pues si así lo hicieren serán oídos y su justicia guardada, y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar las providencias que se dicten en su rebeldía.

Dado en Granada á 10 de Abril de 1850.—Cristóbal de Pascual.—Por mandado de S. S., José Beltran.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á los que por cualquier concepto se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado de Doña Fermína Alfageme de Sanchez, para que dentro del preciso término de 30 dias le deduzcan en forma ante el referido juzgado, situado en el ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á obtener la dotacion que para huérfanas mas próximas fundó el doctor Don Juan de Riaño con fecha 18 de Diciembre de 1629, á fin de que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de Leon, acudan á usar de él en el juzgado de primera instancia de esta villa de Valencia y escribanía del actuario, por medio de procurador legitimado en forma y presentacion de los documentos necesarios; bajo todo apercibimiento.

Valencia de D. Juan 18 de Abril de 1850.—Valle.—El escribano cartulario, Vicente Blanco.

En virtud de providencia del Sr. D. Félix de la Sota y Sota, Juez de primera instancia de esta corte, refrendada por el escribano de su número D. Ignacio Palomar, y á voluntad de sus dueños, se saca á pública subasta la casa sita en la calle del Amor de Dios, números 8 antiguo y 19 moderno de la manzana 239, que comprende 3157 pies cuadrados superficiales, y se halla tasada en 145,368 rs. vn., á rebajar cargas.

Las personas que quieran hacer postura lo verificarán hasta el dia 30 del corriente á las doce de su mañana, en que ha de rematarse en el mejor postor, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, donde se les admitirán siendo arregladas.

Madrid 20 de Abril de 1850.—Ignacio Palomar.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—Juzgado de Guerra.—En el expediente de testamentaria del Subteniente Comandante del bandería de la Habana D. Esteban Soler, cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Orihuela el 13 de Marzo último, por decreto del Excmo. señor Capitan general de este ejército y reinos, con acuerdo del Sr. Auditor de Guerra del distrito, se manda convocar á todos los que se crean con derecho á la herencia del finado, para que dentro de 15 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en los periódicos de esta capital, de la de Murcia y Gaceta de Gobierno, comparezcan en este juzgado militar á deducir de su derecho; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin haber comparecido se procederá á lo que hubiere lugar en justicia.

Valencia 18 de Abril de 1850.—De orden de S. E., el escribano principal de Guerra, D. Francisco Hurtado.

D. Francisco Villaverde, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Jaen.

Por el presente y por último término de 20 dias cito, llamo y emplazo á cuantos se consideren con derecho á suceder en los bienes de la capellanía fundada en la santa iglesia catedral de esta capital por Doña María Calbache, para que lo deduzcan en forma legal; pues pasado dicho término, que empezará á correr desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, les parará el perjuicio que haya lugar, procediéndose á hacer las declaraciones oportunas en el expediente instruido en solicitud de que se adjudiquen como libres á D. Diego Salido y Doña Dolores Sanz, vecinos de esta ciudad.

Dado en Jaen á 18 de Marzo de 1850.—Francisco Villaverde.—Por mandado de S. S., Pedro María Ruiz.

Dr. D. Hilario de Pina, abogado de los Tribunales de la nacion y del ilustre colegio de la ciudad de Granada, Secretario honorario de la Reina nuestra Señora y Juez de primera instancia por S. M. (Q. D. G.) de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente mi tercer edicto y último cito para sentencia á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía fundada por Doña Beatriz de Figueredo, viuda del Alférez Cristóbal Gonzalez de Figueredo, y D. Juan Gonzalez de Figueredo, su hijo, clérigo de menores órdenes, en nombre del Capitan D. Diego Gonzalez de Figueredo, su hermano, de que fue su último capellan D. Juan Amaya y Robles, para que en el término de 20 dias, que principiarán á contarse desde el siguiente al de la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascrito á deducirlo en el expediente que sobre su desvinculacion se sigue; apercibidos que de no hacerlo se les seguirá entero perjuicio.

Medinasidonia 15 de Abril de 1850.—Dr. Hilario de Pina.—Por mandado de S. S., José Nuñez Mendoza.

D. Luciano de Arredondo, Juez interino de primera instancia de las Afueras de esta corte.

Ignorándose la habitacion que ocupa en esta corte Don



José Martínez, y teniendo que notificarle cierta providencia en el expediente formado á consecuencia de la denuncia que con fecha 10 de Diciembre último tiene hecha de unos terrenos como pertenecientes á mostrencos, se le hace saber que en el término de 30 días, á contar desde el en que se publique este anuncio en la *Gaceta del Gobierno y Diario de Avisos* de esta corte, se presente en este juzgado y escribanía del que refrenda para hacerla la notificación expresada y dar al expediente el curso que corresponda.

Chamberí 12 de Abril de 1850. — Luciano de Arredondo. — Por su mandado, Luis Hernandez.

D. Luciano de Arredondo, Juez interino de primera instancia de las Afueras de esta corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y pregon á Fabio Castillo, para que en el preciso término de nueve días, á contar desde el en que se publique este anuncio en la *Gaceta y Diario de Avisos* de la capital, se presente en este juzgado y escribanía del que refrenda, á fin de recibirle declaración de inquirir en la causa que se le sigue en union de otros por sospechas de robo, y á responder en su día á los cargos que de la misma le resulten; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, entendiéndose en adelante los procedimientos con los estrados del juzgado, sin mas citarle ni emplazarle.

Chamberí 17 de Abril de 1850. — Luciano de Arredondo. — Por su mandado, Luis Hernandez.

D. Cristóbal de Pascual, Magistrado honorario de la Audiencia de Cáceres y Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad de Granada &c.

Hago saber como en este mi juzgado y por la escribanía del infrascrito se siguen autos de testamentaria á los bienes quedados por el fallecimiento de Miguel Ortega, vecino que fue de esta ciudad, en los cuales he mandado convocar por nuevos edictos y último término de nueve días, que empezarán á contarse desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta del Gobierno*, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de Miguel Ortega y los de su padre Salvador Ortega, para que se presenten en este juzgado y citada escribanía por sí ó por medio de procurador con poder bastante y con los documentos que justifiquen sus respectivos derechos; que si así lo hicieron serán oídos y su justicia guardada, y de lo contrario, pasado dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar las providencias que se dicten en su rebeldía.

Dado en Granada á 9 de Marzo de 1850. — Cristóbal de Pascual. — Por mandado de S. S., José Beltran.

D. José María Albalat, Juez de primera instancia de esta capital de Albacete y su partido &c.

Hago saber que en este mi juzgado y por ante el infrascrito escribano se ha presentado escrito por el procurador del mismo D. Pascual Lario, que lo es de Francisco Blas Martínez, como apoderado de María Sanchez Hidalgo, viuda de esta vecindad, solicitando se declare á su tiempo correspondiente la propiedad de los bienes en que consiste la capellanía colativa denominada de Santa Quiteria que en esta villa fundó José Azaña Molina, y en su virtud he mandado citar y emplazar por medio de edicto á cuantos se crean con derecho á la propiedad que se reclama de la mencionada capellanía, para que en el término preciso y perentorio de 30 días, que correrán desde el en que se haga su fijación, comparezcan en este juzgado á ejercitarlo por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar, sin mas citarles ni emplazarles.

Dado en Albacete á 5 de Abril de 1850. — José María Albalat. — Por su mandado, Pedro José Lopez.

Ignorándose la habitacion de D. Julian Arnesto de Belillo, Comisario que fue de policía en el año de 1848 en la ciudad de Sevilla, se le cita, llama y emplaza para que en el término de 10 días, y de doce á dos de su tarde, se presente en el juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, á prestar una declaración á consecuencia de despacho librado por el Sr. Juez del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla y pueblos de su partido en causa que se sigue en dicho juzgado, por la escribanía de D. Manuel de Moya, en averiguacion del autor ó autores del incendio ocurrido en la huerta del Jular, al sitio de la Macarena; pues por auto del referido Sr. Juez del Centro de esta corte, refrendado del escribano de número D. Mariano Fernandez del Canto, así está mandado.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN DUCADO DE TOSCANA.—FLORENCIA 10 DE ABRIL.

Se lee en el *Statuto*:

Esta mañana se ha celebrado el matrimonio de la Duquesa Isabel de Toscana con S. A. R. el Conde de Trápani. Aunque el tiempo estaba lluvioso, la muchedumbre era numerosa. El acompañamiento, seguido de un destacamento de gendarmes á caballo y de otro de dragones, llegó á la Metropolitana á las once de la mañana. La iglesia estaba iluminada, y las calles adornadas como en un día de fiesta.

DOS SICILIAS.—NÁPOLES 6 DE ABRIL.

El Cuerpo diplomático cerca de S. M. el Rey de Nápoles se ha trasladado á Pórtici para presentar al Santo Padre la expresion de su respeto y manifestarle sus deseos de un feliz viaje. Monseñor el Nuncio apostólico, intérprete del Cuerpo diplomático, pronunció un discurso, al cual el Santo Padre respondió con la mansedumbre que le es natural.

Mr. de Rayneval, Ministro de Francia en Nápoles, saldrá mañana al amanecer para las fronteras del Reino, y

alli tributará á Su Santidad el homenaje de sus respetos y adhesion.

Una parte del Cuerpo diplomático acreditado cerca del Santo Padre ha precedido á su salida; y los representantes del Austria, de la Rusia, de la España, de la Baviera, del Piamonte y de la Toscana saldrán los días 8, 9 y 10. Los representantes de Portugal, del Brasil, de Méjico, del Ecuador y de Chile han partido ya.

El Príncipe Mecklemburgo, que se encontraba en Nápoles, ha querido manifestar al Soberano Pontífice los sentimientos de su profundo respeto. Fue presentado á Su Santidad por el Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de Prusia cerca de S. M. el Rey de Nápoles: el Papa estuvo hablando largo tiempo con estos personajes.

CONFEDERACION GERMÁNICA.—FRANCFORT 10 DE ABRIL.

Hasta ahora los miembros de la Comision federal central carecen de noticias relativas á la cuestion de la prolongacion del interin. Los poderes de la Comision concluyen el 30 de Abril. La Comision federal central ejerce sus funciones con tanta moderacion que hasta ahora ha hecho muy pocos descentos.

Parece cierto que el Austria hará en breve nuevas proposiciones con objeto de modificar el interin conforme á las exigencias de las circunstancias.

IDEM 13.

Las comunicaciones personales entre el Elector y el gran Duque de Hesse han sido muy animadas durante estos últimos días.

Después de una entrevista de estos dos Principes con el de Prusia, el Elector se ha trasladado á Darmstadt, y el gran Duque vino ayer á Francfort.

Como resultado de todas estas conferencias se anuncia que las dos Hesse permanecerán en la alianza de los tres Reyes.

No se trata del Hesse-Homburgo, pues segun se dice este Principado quiere conservar una posicion neutra como Francfort.

La *Reforma alemana* hace las siguientes reflexiones sobre el voto de la Cámara del pueblo del Parlamento de Erfurt. La mayoría de Erfurt, dice, ha votado la adopcion de la Constitucion en globo. ¡Ojalá que algun día pueda ella sola cargar con la responsabilidad y dar cuenta mas fácilmente que lo que creemos de todo lo concerniente á la causa del Estado federal!

La Asamblea habia llegado, como se sabe, á Erfurt intimamente convencida de que la cooperacion mas franca con los Gobiernos, y particularmente con el prusiano, podia únicamente garantizar el éxito de sus tareas. La mayoría lo habia dicho en su programa. Pues ahora bien; el primer acto importante de esta mayoría ha sido un voto del que los Representantes de los Gobiernos la habian aconsejado se abstuviese, atendidos los daños que podrán seguirse de él. En la apariencia se da á entender que se obra con el mas perfecto acuerdo con los Gobiernos, puesto que se empieza por adoptar su obra sin modificacion ni condiciones; pero es fácil ver que en ello se encierra mala fe, y que en las actuales circunstancias la adopcion sin condicion no es ni un voto de confianza ni un apoyo para los Gobiernos, y que todo al contrario, por este voto se les imponen condiciones.

BAVIERA.—MUNICH 12 DE ABRIL.

Una carta particular de esta ciudad contiene una comunicacion que no carece de importancia. Sabido es que algunos periódicos han dicho que la corte de Rusia habia dado su consentimiento al proyecto austro-bávaro de Mr. Von-den-Pfordten aprobado por el Austria. Nada de esto es cierto. Segun un extracto del despacho, fecha 4 de Marzo, dirigido por Mr. de Nesselrode á Mr. de Medem, Ministro de Rusia cerca de la corte de Viena, el Gabinete de Petersburgo está dispuesto á rechazar á la vez la combinacion prusiana del 26 de Mayo y el proyecto de Mr. Von-den-Pfordten. El Gobierno ruso se muestra mas inclinado á favorecer todo lo que se dirija á establecer la Confederacion de 1815.

PRUSIA.—BERLIN 12 DE ABRIL.

Ayer se celebró un Consejo de Ministros presidido por el Rey que duró desde las seis de la tarde hasta las diez de la noche. Tratóse en él de las resoluciones adoptadas por el Parlamento de Erfurt.

El Gobierno apoyará la adopcion en globo. Mr. de Manteuffel ha regresado á Erfurt después de concluido el Consejo, y podrá afirmar á los miembros del Parlamento la seguridad de la resolucion tomada por el Gobierno de marchar de acuerdo con esta Asamblea.

IDEM 16.

El Rey acaba de nombrar Gobernador de Berlin al General mayor de Bonin en recompensa de los servicios que ha prestado en el destino que acaba de desempeñar. Se teme que en los Ducados se verifiquen sucesos graves, que deberán decidir de su suerte futura. En la bolsa se ha asegurado que la Rusia intervendrá dentro de cuatro semanas, y que enviará al Schleswig fuerzas suficientes para mantener los derechos hereditarios del Rey de Dinamarca.

Mr. Seiffent, Cónsul general de Prusia en Méjico, va á regresar á esta. Se dice que entrará en el Ministerio de lo Interior para encargarse de la direccion de la policía general que desempeñaba durante el Ministerio Rochow. El Consejero de legacion Balan, que habia sido nombrado Embajador en Rio-Janeiro, ha rehusado trasladarse á aquel punto. Mr. Roenne, que ha representado hasta ahora á la Prusia en Washington, se halla aqui hace unos días. Mr. de Wildenbruch, Cónsul general en Egipto y Siria, desempeñará la direccion comercial que el Gobierno va á establecer para el comercio de Levante.

ERFURT 13 DE ABRIL.

Después de la votacion significativa del Parlamento se esperan con ansiedad los resultados. Los hombres mas patriotas y mejor intencionados estan casi seguros de la Cámara de los Estados, y creen que los Gobiernos cederán. De otra manera no hubiera podido Mr. de Bodelschwing invocare las intenciones del Gobierno prusiano. Esta circunstancia sirve de apoyo á los que han interpretado las palabras pronunciadas por Mr. de Manteuffel, que recomendaria la revision, pero que aconsejaria al Rey tomase en consideracion el voto de la Cámara.

La proposicion, cuyo objeto es la «revision inmediata de la Constitucion y la presentacion de los cambios adoptados,» fue desechada en la Cámara del pueblo por 137 votos contra 77.

AUSTRIA.—VIENA 12 DE ABRIL.

El *Llody* asegura que el viaje del Emperador á Trieste no se verificará hasta el 15 de Mayo; y el *Corresponsal austriaco* niega los rumores de que se trate de publicar una nueva ley de imprenta mas severa.

Escriben de Pesth que se trata de publicar una amnistia muy extensa.

En las comunicaciones telegráficas entre particulares se ha establecido que no pueda hacerse uso de otro idioma que el alemán.

El viaje del General Baron de Hesse á Bohemia continúa ocupando los ánimos. Lo cierto es que cuando pasó por Olmutz dió orden de trazar un campamento en el valle de Hauna, y después marchó á la frontera de Silesia, habiendo tomado medidas que indican la concentracion de tropas considerables. Se aproximan las tropas acantonadas entre Teschen y Töplitz. Se esperan tambien en el campamento de Olmutz algunos cuerpos de ejército rusos. Se han levantado mapas de los caminos de los Estados de la Alemania del Norte.

Se asegura que el Baron de Hesse irá tambien á Berlin después de haber tomado las medidas necesarias para los movimientos del ejército en la Moravia y en el Voralberg. Dicen que está encargado de una mision especial cerca del Rey de Prusia para hacerlo retroceder en su política de Erfurt y en todos sus proyectos de engrandecimiento. En caso de negativa, las tropas de la Alemania del Mediodia avanzarán hacia el Norte.

El presidente del consejo de guerra que ha condenado al Feld-Mariscal Baron Hrabowsky ha fallecido de resultados de la emocion que le causó esta sentencia. El General Sanchez, que despojó al condenado de las condecoraciones que tenia, está gravemente enfermo. Se hacen muchas maniobras militares, particularmente con la artillería. Se asegura que los israelitas tratan de ofrecer 600,000 florines para sostener las cargas del Estado.

POLONIA.—VARSOVIA 8 DE ABRIL.

Se lee en la *Gaceta de Woss*:

Conforme á una nueva ordenanza de la policía, los israelitas, que han conservado hasta este día su traje peculiar, no estarán obligados á cambiarle; pero contribuirán con un derecho particular, excepto los niños de edad de 10 años y los hombres de 60. Pero los israelitas polacos que han adoptado el traje comun no podrán volver á vestir el traje israelita aun pagando el derecho.

El Príncipe Paskewitsch ha marchado á Petersburgo. Le acompaña su hijo y el Director de la Cancillería.

CHINA.

Los periódicos de Calcuta son del 16 de Marzo, y los de Hong-Kong de 26 de Febrero.

Las noticias recibidas de este punto son poco interesantes. La India continúa gozando de la mayor tranquilidad, excepto en la frontera del norte del reino del Lahore, en donde las tribus montañesas, cuya sublevacion se habia anunciado en el último correo, continuaban atacando los puntos ingleses. Se han dirigido fuerzas á este lado, y se cree que no habrá ninguna accion peligrosa.

De la China se ha recibido la noticia de la muerte de la Emperatriz madre y de los honores conferidos á Ki-Ing, el individuo de la familia imperial que ha negociado los tratados con la Francia, Estados-Unidos y otras naciones.

Sabemos que se ha cometido una tentativa de asesinato en la persona del Agente consular de Francia en Canton, Mr. Reynvaan. Un coolie, un trabajador empleado en su casa, le hirió con una hacha en la cabeza estando ocupado en escribir en su bufete. Se ignora la causa probable que haya podido dar lugar á este crimen, cuyo autor ha desaparecido, y todavía no ha sido preso. Sin embargo, se dice que después de haber hecho copiosas libaciones en las fiestas del nuevo año chino, estaba embriagado al tiempo de hacerse culpable de este acto de brutalidad. Aunque la herida es grave, se cree que los días de Mr. Reynvaan no correrán riesgo. Las Autoridades chinas han ofrecido hacer los esfuerzos posibles para prender y castigar al autor de este atentado.

### NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 20 de Abril.—(De la Crónica.)

La Asociacion de beneficencia de señoras despachó ayer infinidad de billetes para la rifa de que ya tienen noticia nuestros lectores, pasando de 20,000 el número de los expendidos.

En medio de la pradera de San Sebastian se ha levantado un terraplen, donde se ha colocado una tienda de campaña tan sencilla como elegante para el uso de SS. AA. RR. Las ramblas que á ella conducen estan sembradas de flores, y alrededor se han colocado grandes faroles de reverbero. Se nos ha dicho que esta tienda de campaña fue una de las cogidas por los franceses cuando ocuparon el campamento árabe en la célebre batalla de Isly.

Desearias varias personas de contemplar desde lejos el magnífico panorama que presenta el prado de San Sebas-

